Pereira, 10 de noviembre de 2025

DE: JUAN MANUEL OCAMPO DUQUE - Director (a) Operativo (a) de Control Fisico - 830 Dirección de Control Físico

PARA: DIANA YANETH OSORIO BERNAL - Secretario (a) de Infraestructura - 0600 Secretaría de Infraestructura

No. 20251110-63392-I

ASUNTO: Respondiendo a: Asunto: Respuesta al radicado N.° 20250517-25138-I – Institución Educativa Carlos Eduardo Vasco, Barrio San Marcos, Comuna, San Joaquín.. Radicado No.20250811-43611-I

Cordial saludo:

En atención a la comunicación interna identificada con el radicado 20250811-43611-I , mediante la cual se solicita a esta Dirección Operativa de Control Físico verificar el estado legal y constructivo de una vivienda ubicada en la parte superior del talud contiguo a la Institución Educativa Carlos Eduardo Vasco, me permito informar lo siguiente, conforme a las competencias asignadas por el Código Nacional de Seguridad y Convivencia – Ley 1801 de 2016, el Decreto Municipal 834 de 2016, el POT vigente y el Manual de Funciones de la dependencia.

El día 15 de octubre de 2025, personal técnico practicó visita en el sitio, diligencia consignada en el Acta de Visita Técnica No. 3198-2025. Durante la inspección se evidenció la existencia de una vivienda construida en esterilla y guadua, con cubierta de zinc, ocupando un área aproximada de 25 m², ubicada sobre un predio perteneciente al Municipio de Pereira. La estructura corresponde a una ocupación informal en zona de ladera, sin licencia urbanística ni autorización administrativa para su implantación.

De acuerdo con la información suministrada por miembros de la comunidad, no fue posible individualizar al ocupante, ya que manifestaron que se trata de una persona con antecedentes de conflictividad que podría representar riesgo para el equipo técnico.

La situación observada se enmarca en una ocupación indebida del espacio público, tipificada como infracción según lo dispuesto en los artículos 80, 81 y 140 de la Ley 1801 de 2016, al tratarse de una intervención realizada sobre un predio de propiedad municipal y sin cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables.

En virtud de lo anterior, esta Dirección dispondrá la remisión del acta de visita a la Inspección de Policía de la Comuna San Joaquín, autoridad competente para adelantar el proceso policivo correspondiente, orientado al reconocimiento de la ocupación y a la eventual adopción de medidas correctivas.

Así mismo, en concordancia con las recomendaciones de la Secretaría de Infraestructura, se remite copia de esta actuación a la Dirección de Gestión del Riesgo, a fin de que, en el marco de sus competencias establecidas en la Ley 1523 de 2012, realice el monitoreo

técnico preventivo del talud y evalúe medidas de mitigación o estabilización del sector.

Finalmente, se remite copia a la Secretaría de Educación Municipal para su conocimiento institucional, dado que la ocupación informal se ubica contigua a la infraestructura educativa.

Atentamente



JUAN MANUEL OCAMPO DUQUE
Director (a) Operativo (a) de Control Fisico

Proyectó: LUIS FERNANDO RINCON OTALVARO - Contratista - 830 Dirección de Control Físico

Copia: DAYANA ANDREA GOMEZ JIMENEZ - Director (a) Operativo de Gestión de Riesgo - 0120 Dirección de Gestión del Riesgo, SANDRA MILENA GOMEZ GIRALDO - Director (a) Operativo (a) en Salud Pública - 920 Dirección de Salud Pública

Anexos digitales: 1762191312747.pdf